

jubilado, todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición, que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

5664 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 488/1989, interpuesto contra este Departamento por don Abdón Manuel Muñoz Marín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 488/1989, promovido por don Abdón Manuel Muñoz Marín, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.-Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.-Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado, todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición; que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

5665 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 2.010/1987, interpuesto contra este Departamento por don Marcelino Pozo Duarte.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 2.010/1987, promovido por don Marcelino Pozo Duarte, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Pozo Duarte, contra la denegación tácita por el Ministerio de Sanidad y Consumo de su solicitud de que se le atribuyera el coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, como Administrador general del Hospital de Enfermedades del Tórax de Campanillas (Málaga), cuya resolución se encuentra ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

5666 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 471/1989, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Mateo Rujula.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal

Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 471/1989, promovido por don Jesús Mateo Rujula, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.-Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.-Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado, todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición, que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

5667 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas) en el recurso contencioso-administrativo número 88/1988, interpuesto contra este Departamento por don José Carlos Rodríguez Pérez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el recurso contencioso-administrativo número 88/1988, promovido por don José Carlos Rodríguez Pérez, sobre adjudicación de plaza de Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital de «Nuestra Señora del Pino», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carlos Rodríguez Pérez contra las Resoluciones de 24 de abril de 1987 y 17 de marzo de 1988, del Secretario general de Asistencia Sanitaria (la segunda, actuando por delegación de éste, dictada por el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones) del Ministerio de Sanidad y Consumo, que adjudicaron la plaza de Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital de «Nuestra Señora del Pino», de Las Palmas, a don José Luis Martínez González; Resoluciones que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No imponer las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

5668 *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.846, interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Puya Rivas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de julio de 1989 por el excelentísimo Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.846, promovido por don Aurelio Puya Rivas, sobre sanción de multa por venta de «Optalidón» sin receta, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el presente recurso de apelación número 320/87, promovido por el Letrado del Estado, en representación demandada, frente a la sentencia de la Sección Cuarta, de la Sala de la Jurisdicción, de la Audiencia Nacional, de 3 de junio de 1986, debemos